



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2022 sobre aprobación de Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal para el año 2022. (2022080612)

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 80 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, mediante Resolución de Alcaldía de esta entidad con fecha 13 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de la Entidad Local Menor de Valdivia, en base a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, integrada por las plazas que se relacionan, incardinadas todas en el supuesto de la disposición adicional sexta de la ley antes dicha:

Personal laboral fijo:

| Nº de Orden | Puesto | Grupo | Plaza | Complemento de Destino | Jornada | Sistema de selección |
|--------------------|--------------------------------------|--------------|--------------|-------------------------------|----------------|-----------------------------|
| 1 | Gestor/a Cultural | A2 | 1 | 20 | Completa | Concurso |
| 2 | Ordenanza | AP | 1 | 14 | Completa | Concurso |
| 3 | Operario/a de Obras | AP | 1 | 13 | Completa | Concurso |
| 4 | Operario/a de Obras | AP | 1 | 13 | Completa | Concurso |
| 5 | Operario/a de Obras | AP | 1 | 12 | Completa | Concurso |
| 6 | Jardinero/a (Peón) | AP | 1 | 13 | Completa | Concurso |
| 7 | Electricista (Peón) | AP | 1 | 13 | Completa | Concurso |
| 8 | Limpiador/a dependencias municipales | AP | 1 | 12 | Parcial* | Concurso |

(*) Jornada parcial: 5 horas diarias de lunes a viernes.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Entidad Local Menor de Valdivia, en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente recurso de reposición ante la Alcaldía de esta entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artí-culos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida (Badajoz) o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestima-ción por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdivia, 13 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, DIEGO CORRALIZA GUTIÉRREZ.

• • •

